

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

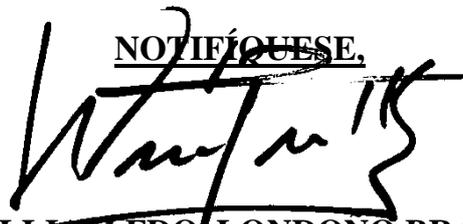
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Federico Andrés De los Santos Saucedo
DEMANDADOS	Silvia Victoria Alviar Pérez
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00246-00
DECISIÓN	Concede apelación

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidos (2022)

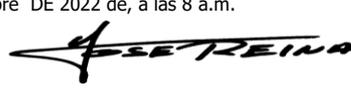
Con fundamento en el Art. 438 del C.G.P., se concede en el efecto **SUSPENSIVO** y ante el **Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil**, el recurso de **APELACION** que la parte actora incoa frente al auto de fecha 5 de octubre de 2022, mediante el cual se resolvió favorablemente la reposición frente al mandamiento de pago y se revocó.

De otro lado, conforme lo solicita la **Fiscalía 205 Seccional, adscrita a la Unidad de Delitos Contra la Administración Pública, Justicia y Seguridad ciudadana de Medellín**, mediante Oficio Nro. 20440-01-02-205-198 y para que hagan parte de la indagación NUNC 050016000207201600742, NuncF205 050016000248202155460-3381, adelantada a instancia de CLAUDIA VICTORIA CARRASQUILLA MINAMI y como víctima SILVIA VICTORIA ALVIAR PÉREZ, en contra de JUAN PAULO LOPERA GIRALDO y FRANCISCO ANDRÉS DE LOS SANTOS SAUCEDA, por el presunto delito de FRAUDE PROCESAL ART. 453 C.P., remítaseles mediante oficio, por intermedio de la secretaria y al correo electrónico lucy.ruiz@fiscalia.gov.co, **copia de la demanda, de la contestación de la demanda, excepciones, medidas cautelares y copia del pagaré base de la ejecución**, distinguido con el número P-78013053, indicándoles además que el proceso, mediante auto del 5 de octubre de 2022, se resolvió favorablemente el recurso de reposición que la parte demandada interpuso frente al mandamiento de pago, cual terminó siendo revocado; decisión que fue es objeto de apelación, por lo que el

expediente será enviado al Honorable Tribunal Superior de Medellín-Sala Civil de cara a resolver el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 155 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy MIERCOLES 19 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c653ec45fc24c51137d66e4c80d92afbc4dc2c6b2e110c36734913c0e37ff6d**

Documento generado en 14/10/2022 01:20:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>